



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022-MPT

Pampas, 03 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N°09-2022-MCPM-HVCA, con Exp.N°00004178 del Alcalde del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, Informe N°89-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Informe Legal N°365-2022-DAC-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°97-2022-(e)-UOCyCP-/MPT de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, Informe N°390-2022-SGSP-GDS/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°1021-2022-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°28607 y Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quién éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, con Oficio N°09-2022-MCPM-HVCA, el alcalde del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, solicita la emisión de resolución para designación de responsables para manejo de cuenta; adjuntando el Acta de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 28 de febrero de 2022, a través del cual se designa a los responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad de dicho Centro Poblado;

Que, con Informe N°89-2022-(e)-UOCyCP-/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados solicita opinión legal para reconocimiento de responsables de manejo de cuenta corriente del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe Legal N°365-2022-DAC-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N°97-2022-(e)-UOCyCP-/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, solicita el trámite de reconocimiento con acto resolutorio de los responsables para el manejo de cuenta corriente de transferencia de recursos que realiza la Municipalidad distrital y provincial a favor del centro poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N°390-2022-SGSP-GDS/MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos solicita que se realice los trámites correspondientes para el reconocimiento mediante acto resolutorio sobre la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Montecolpa, del distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022-MPT

Pampas, 03 de junio del 2022

Que, a través del Informe N°1021-2022-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; remiten informe para reconocimiento mediante acto resolutivo a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja-Huancavelica, según el detalle siguiente:

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

DNI

HUAMAN CATAY WILLIAM

ADMINISTRADOR

10242852

CATAÑO ARCO DORIS NANCY

TESORERO

41054072

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acto Resolutivo, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Montecolpa, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Corbin Gavilán
ALCALDE